

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICION SEÑALÉTICAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-47-LE22

## DECRETO ALCALDICIO Nº 760

DALCAHUE, 06 de Marzo de 2023.-

VISTOS: Las Bases Administrativas que regulan el Trato Directo, el presupuesto presentado por la Empresa, la necesidad de realizar obras extraordinarias, el presupuesto presentado por el Sr. Juan Carlos Soto Caicheo, mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias", el Decreto Alcaldicio N° 2.251 de fecha 21/12/2022 que aprueba acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 21/12/2022, el Decreto Alcaldicio N° 2.186 de fecha 14/12/2022 que designa ITO, el Decreto Alcaldicio N° 2.161 de fecha 09/12/2022 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 07/12/2022 suscrito ante notario con fecha 07/12/2022, el Certificado de Fianza N°W7525-005690 de fecha 02/12/2022 de INGE que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Memorándum N°113 del Secplan de fecha 29/11/2022 que remite antecedentes del proyecto para la contratación, el Decreto Alcaldicio N° 2.058 de fecha 23/11/2022 que adjudica la licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 22/11/2022, el Acta de Apertura de fecha 22/11/2022, la Ficha de Licitación N° 3520-47-LE22, el Decreto Alcaldicio N° 1.962 de fecha 08/11/2022 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 10319 de fecha 28/10/2022 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Línea Tradicional 2022, Comuna de Dalcahue; la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: El artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".

## **DECRETO:**

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del Sr. Juan Carlos Soto Caicheo, Rut N° 14.042.299-1, por la suma de \$ 1.038.945.- (Un millón treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos) impuestos incluidos y con un plazo de 20 días corridos a contar de la firma del contrato, con el objeto de realizar las obras extraordinarias del proyecto denominado "Construcción y Reposición Señaléticas Diversos Sectores de la Comuna de Dalcahue".

2.- ÓRDENESE: A la Dirección de Obras Municipales para realizar contrato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y el contratista Sr. Juan Carlos Soto Caicheo, Rut N° 14.042.299-1, con el objeto de realizar las obras extraordinarias de proyecto denominado "Construcción y Reposición Señaléticas Diversos Sectores de la Comuna de Dalcahue".

FINANZAS Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A

LA ADMINISTRACIÓN DE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

## Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Secplan